

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00588
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHANNA ANDREA BERNAL GOMEZ Y OTRA
DEMANDADO: TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ

Agréguese a los autos el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 156-53484, allegado con correo electrónico del 9/06/2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, que da cuenta de la inscripción de la demanda. En conocimiento.

De otro lado, con base en la caución prestada y lo normado en el artículo 590 numeral 2º del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 156-121222 denunciado como de propiedad del demandado, tal como dispone el artículo 590 numeral 1º literal b) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108e05a65794f3dc07792d936bc44e014a40d0cfb531b28af623c6c8f229dcfe

Documento generado en 28/09/2022 07:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>